

OPINIÓN

¿Puede el Estado otorgar a una o más personas el derecho de matar?

29.07.2020



Por Juan Marcos Pueyrredón

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó el 16 de julio pasado el Proyecto de ley adhiriendo al Protocolo Nacional de Interrupción Legal del Embarazo (ILE) por 49 votos a favor, 7 en contra y 3 abstenciones.

Dicho protocolo viola en forma flagrante derechos y garantías consagrados en la Constitución Nacional, en particular el derecho a la vida de la persona por nacer, como así también Tratados de igual jerarquía (arts. 18 y 75, inc. 22 CN) a saber, la Convención de los Derechos del Niño (arts. 2, ley 23.849 y 6 de la Conv.) y la Convención Americana de Derechos Humanos (arts. 4 y 19).

Viola también el art. 10 de la Constitución de la Ciudad que manda respetar los derechos y garantías de la Constitución Nacional y las leyes de la Nación, en el caso el Código Civil y Comercial y el Código Penal que son claramente desconocidos por el Protocolo.

En consecuencia, el Proyecto de ley sancionado es inconstitucional en su forma y en su contenido material, por lo que el Jefe de Gobierno debe vetarlo íntegramente, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad, pues, dicho instrumento legal:

* **VIOLENTA** el derecho a la vida que nuestro país reconoce desde la concepción. En especial la Convención sobre los Derechos del Niño tal como se encuentra vigente a través de su aprobación (art. 2 ley 23.849 y art.6 de la misma)

* **AMPLIA Y TERGIVERSA** la causal prevista en el art. 86, inc. 1º del Código Penal, omitiendo que el "peligro para la vida o la salud de la madre" no debe poder ser "evitado por otros medios" en un claro apartamiento del principio de legalidad, pues el Ministerio de Salud y la Legislatura carecen de atribuciones para legislar y ampliar los supuestos de no punibilidad previstos en el Código Penal de la Nación.

* **CONTRADICE** el principio de congruencia, invocando como fundamento del supuesto derecho al aborto la ley 25.676 de Salud Sexual y Procreación Responsable que expresamente lo prohíbe.

* **OBLIGA** a los médicos a ofrecer el aborto a la mujer embarazada, sea cual fuere su opinión técnico profesional aun en el supuesto de que éstos consideren de acuerdo con las reglas de la ciencia y el arte de curar que no es el tratamiento más adecuado para su salud.

* **PROMUEVE** el aborto a simple demanda, pues cualquier situación de adversidad social que padezca la mujer, haya o no enfermedad, le da derecho a reclamar la práctica del aborto, incluso por cualquier "inequidad en sus condiciones de vida" o "por limitaciones a su autonomía".

* **LIMITA** la objeción de conciencia de los médicos y de otros trabajadores de la salud, que no pueden invocarla en casos de urgencia, y los discrimina arbitrariamente al dividirlos en dos categorías, -objetores y no objetores de conciencia en forma previa y registral a la práctica abortiva, creando una categoría "sospechosa", la de aquellos que se declaren objetores que estarán en desventaja frente a los que no lo son, violando el principio de igualdad (art 16 CN), la ley de contrato de trabajo y la ley de protección de datos personales.

* **EXCLUYE** la objeción de conciencia institucional, imponiendo a los hospitales, sanatorios, clínicas u otras instituciones privadas (prepagas, obras sociales, etc.) la obligación de realizar abortos o en su caso solventarlos, en contra de sus idearios institucionales, atentando contra la libertad de asociación, de conciencia y de religión.

* **INCUMPLE** la ley de derechos del paciente 26.529 al omitir en el Anexo Modelo la obligación del médico de informar al paciente los procedimientos alternativos a la práctica abortiva.

* **PROMUEVE** el aborto hasta el fin del embarazo, prescribiendo cómo hacerlo, luego de la semana 28, cuando ya desde el punto de vista de la ciencia médica no hay propiamente hablando aborto sino un parto prematuro, condenando cruelmente al niño a una muerte horrenda contraria a toda humanidad-

* **DESCONOCE** las normas del Código Civil y Comercial de la Nación sobre capacidad disponiendo que las niñas menores de 13 años pueden prestar su consentimiento con el acompañamiento de "allegados" o "referentes afectivos", cuando el Código habilita solo a los padres y demás representantes legales para tal fin.

* **FACULTA** a las niñas de 13 a 16 años para que decidan solas, cuando siendo el aborto una práctica invasiva no puede ser autorizada sin el consentimiento de los padres (art. 26 C.C.C), prescribiendo que en caso de negativa de estos últimos, podrá prestar la conformidad el "referente afectivo", cuando es el juez, quien debe resolver previo dictamen médico.

PRIMER Y PRINCIPAL DERECHO

El derecho a la vida de una persona inocente es el primero y principal derecho consagrado en nuestra Carta Magna y tiene su fundamento inmediato conforme reiterada jurisprudencia de la CSJN en la ley natural y en la esencial dignidad de la persona humana y su fundamento último en Dios, que es según el Preámbulo de la Constitución Argentina fuente de toda razón y justicia-

Frente a esta situación, de evidente gravedad institucional, vale la pena recordarle al Sr. Jefe de Gobierno, el solemne compromiso que asumió el 9 de julio de 2018, aniversario de nuestra Independencia por ante Dios, Autor de toda vida, en beneficio y protección de todos los niños de la Ciudad, sin distinciones de ninguna especie.

Ese día, en la Catedral Metropolitana con la presencia del Cardenal Primado de la República Argentina, de las autoridades civiles y del pueblo argentino Ud. asumió el compromiso que transcribo en lo pertinente: **"Pido al Dios de todos por nuestros niños, ¡Señor, que sepamos hacer por ellos todo lo que esté a nuestro alcance, no olvidando mirar sus rostros cada día y ver en ellos la razón de nuestro trabajo!"**.

Confío en que el Señor Jefe de Gobierno no olvidará mirar como prometió los rostros de todos los niños sin distinciones y procederá a vetar por inconstitucional el Proyecto de ley que adhiere a un cruel e inhumano Protocolo que autoriza a matar a miles de niños por nacer totalmente inocentes.

MÁS DE OPINIÓN

< >

Una maniobra para destruir
el pilar más trascendental
de la República

Los pájaros tirando a la
escopeta

El enigma de los silobolsas

El engañoso d
Defensa vs. Se



[Las 50 mentiras escondidas en el discurso proabortista \(I parte\)](#)

["Se habla del proyecto hasta en los taxis"](#)

MÁS VISTAS

[Una maniobra para destruir el pilar más trascendental de la República](#)

[El enigma de los silobolsas](#)

[Los pájaros tirando a la escopeta](#)

[Chocó y mató a un automovilista cuando perseguía en contramano a un motochorro](#)

["Hoy la Corte está funcionando mal", afirmó el Presidente ante las críticas de la oposición a la reforma judicial](#)

[Récord de muertos e infectados: 153 fallecidos y 6.377 nuevos contagios](#)

[Macri viajó a París para asumir su cargo en la FIFA](#)

[Italia alcanza el récord de contagios en más de un mes y el número más bajo de muertes desde febrero](#)

[La esposa de Bolsonaro tiene coronavirus](#)

[Trump menciona por primera vez la posibilidad de postergar las elecciones presidenciales de Estados Unidos](#)



CONTACTANOS



La Prensa Digital - All rights reserved - Fundada por José C. Paz el 18 de octubre de 1869.

Director: Florencio Aldrey - Subdirector: Guillermo Belcore - Jefe de Redacción: Pablo S.Otero - Subjefe de Redacción: Daniel Sousa

Encargado de la Edición Digital: Fernando Bertoldi

Propiedad de Editorial La Capital S.A. - Azopardo 715, CABA, (C1107ADK) Buenos Aires, Argentina

Propiedad Intelectual: 18764279 - Edición N°: 52.567



© 2020. Todos los derechos reservados.

Civinext - Cms y Fintech

9 comentarios

Ordenar por **Más antiguos**

Agregar un comentario...

**Mara Mockevich**

Muy buen resumen de la aberración jurídica que manifiesta ese protocolo. Debe ser vetado

Me gusta · Responder · 4 · 1 d

**Arnaldo Merino**

Excelente y lamentable. Resume el poco valor que se le da a la vida y a la verdad, todo sacrificado en el altar de la democracia, la nueva diosa del hombre. Muestra también el valor de la palabra dada y del juramento prestado.

Me gusta · Responder · 3 · 23 h

**Rosario Bergadá**

Felicitaciones! Muy buena síntesis!

Muy triste lo que estamos viviendo cuando el maligno se apodera de los gobernantes!

Me gusta · Responder · 4 · 23 h

**Stella Maris Carreras**Secuaces del indigno, antijurídico y vergonzosamente político fallo FAL.
Tremenda y peligrosísima crisis moral e institucional

Me gusta · Responder · 4 · 22 h

**Lolo Rsaravia**

Excelente artículo

Me gusta · Responder · 1 · 21 h

**Enrique Pedro**

ABORTO FERNÁNDEZ lo intenta hacer al tiempo que visita al Papa... Le habrá llevado un feto recién asesinado de regalo? Por decisión judicial deben abortar con 20 semanas de gestación un ser humano. ... Con la intervención quirúrgica cumplieron la manda judicial, pero.... el ser humano seguía respirando por lo tanto al dejarlo sin asistencia... QUIEN es responsable de su MUERTE???

Me gusta · Responder · 19 h

**Enrique Pedro**

Mientras no mates un delincuente... Todo bien!! e compañero viste hay que cuidarlo!!

Me gusta · Responder · 19 h

**Silvia Bakirdjian**

Sacrilégio

Me gusta · Responder · 15 h

**Matias Gomez**

Fuaaaa... cuanta gente hipócrita y cinica toda junta en un solo link!

Me gusta · Responder · 14 h

Plugin de comentarios de Facebook

TE PUEDE INTERESAR[Un crimen execrable](#)[El Senado nacional se impuso a la Ciudad](#)[¿Es el aborto compatible con nuestra Constitución Nacional?](#)